



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.093

DECRETO No. 093
Marzo 15 de 2017

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1797 de 2016 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que este Despacho, a través de aviso realizó invitación pública para que los interesados al cargo de Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno, E.S.E, del Municipio de Palmira, presentaran sus hojas de vida y realizaran la prueba de evaluación de competencias que conllevará a la designación de dicho empleo en propiedad.

Que dicho aviso estuvo publicado en la cartelera de este Despacho y en el de la Gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno, E.S.E. desde el día 3 de enero hasta el día 14 de febrero del año en curso.

Que como consecuencia de la anterior invitación, presentaron dentro del anterior término a consideración del suscrito, sus hojas de vida los señores, JON JAIRO DUEÑAS URQUIJO, JOSÉ CARLOS LEÓN BLANDÓN, PAULA ANDREA VARÓN y JHON JAIRO SATIZÁBAL MENA.

Que mediante resolución No. 064 de febrero 14 de 2017, este Despacho delegó en el Subsecretario de Gestión de Talento Humano, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el empleo de Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. contenidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y la evaluación de competencias de los aspirantes al mismo de acuerdo a lo consagrado en el Decreto No. 1427 de 2016, reglamentado en la Resolución No. 680 de 2016 proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano del Ente Territorial, certificó sobre el proceso llevado a cabo, y el cual le fue delegado por parte de este Despacho, haciendo constar la práctica de la prueba realizada a los aspirantes, suministrando conforme a la directrices dadas por parte de la función pública, los resultados obtenidos por estas personas a las cuales se les estudió y evaluó sus hojas de vida.

Que el informe del resultado de esta evaluación de competencias suministrado por parte de la firma que brindo el acompañamiento técnico para su aplicación fue el siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX. 2709500

Página 1 de 2





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

ITEM/ASPIRANTE	66.772.679	16.268.035	94.322.346	6.645.422
Compromiso con el Servicio Público	99,99	79,92	99,99	93,24
Orientación de los Resultados	86,58	79,92	93,24	79,92
Manejo de las Relaciones Interpersonales	79,92	79,92	93,24	99,99
Planeación	59,94	79,92	93,24	66,66
Manejo Eficaz y Eficiente de Recursos	73,26	99,99	93,24	86,58
Resultado Promedio	79,938	83,934	94,59	85,278

Que por lo anterior, una vez conocidos los resultados de este concurso llevado a cabo por parte de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano con el acompañamiento de la firma que aplicó la prueba técnica que permitió definir las competencias laborales de las personas que presentaron su hoja de vida, como aspirantes, a ser designados como gerente de la empresa social del estado Hospital Raúl Orejuela Bueno, encuentra este servidor que, se torna necesario dada las facultades conferidas en la ley 1797 de 2016 y en aras de no afectar el servicio público esencial que presta esta entidad, proceder a nombrar como Gerente de este Hospital, al aspirante que obtuvo el mayor puntaje en la prueba realizada y enfocada a obtener un resultado de las competencias que se exigen para el desempeño de este empleo y establecidas por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

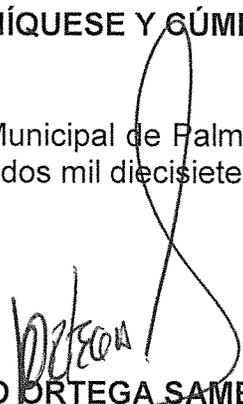
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NÓMBRESE en propiedad como **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO**, de esta Ciudad, al Doctor, **JHON JAIRO SATIZÁBAL MENA**, de cedula de ciudadanía No. 94.322.346, por haber obtenido el puntaje más alto en la evaluación de competencias dentro del proceso adelantado por esta institución con el fin de proveer este empleo por el periodo institucional establecido en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez cumplidos los requisitos de ley dese la debida posesión a la persona que aquí se nombra en este cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano
Trascriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano

